## DECRETO - LEY Nº 4.594

## Cediendo chassis al Cuerpo de Bomberos

La Plata, 9 de abril de 1958.

Visto el decreto número 24.294, expedido con fecha 30 de diciembre de 1957, por el que se dispone la cesión, sin cargo, a distintas municipalidades de la provincia de Buenos Aires, de chassis para ser carrozados, unos como camiones regadores y otros, como volcadores, que fueran adquiridos por licitación pública aprobada por decreto número 12.477, de fecha 19 de julio de 1957 y existiendo un sobrante de treinta y ocho chassis, cuya utilización sería de suma conveniencia para los cuerpos de bomberos del interior de la Provincia, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo—

## DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Cédese, sin cargo, a la Jefatura de Policía, Cuerpo de Bomberos, los treinta y ocho (38) chassis sobrantes de la entrega efectuada a distintas municipalidades de la provincia de Buenos Aires (decreto número 24.294/1957) para su posterior distribución

o entrega en préstamo a los distintos cuerpos de bomberos de la Provincia, de acuerdo a las necesidades que la expresada repartición estime conveniente.

Art. 2º La Dirección de Asuntos Municipales designará a los funcionarios que tendrán a su cargo la tarea de recepción y entrega a la Jefatura de Policía de los elementos mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º Las reparticiones intervinientes comunicarán a la Contaduría de la Provincia, el movimiento patrimonial que se produzca, en la actualización correspondiente, con intervención de los Registros Patrimoniales respectivos.

Art. 4º El presente decreto-ley será refrendado por todos los ministros en Acuerdo General.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. Oportunamente, dése a la Honorable Legislatura.

## BONNECARRERE.

Juan R. Aguirre Lanari, E. Cortés. Jaime E. Ruiz, Rodolfo A. Eyherabide, E. Z. de Decurgez, A. R. Reynal O'Connor.